



SELLO QUARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SIE-
CIENTOS Y UNO.

enero 30

Yo el Rey en virtud de lo contenido en el Real Cédula de
su Magestad de veinte y tres de Mayo de este presente año
por la qual se mandó a los señores Alcaldes ordinarios por
su Magestad Don Alonso Carrasco y Don Pedro de
Carrasco Vocales de la Real Audiencia de esta
ciudad de Sevilla Don Luis Carrasco Vocales de la Audiencia
de Sevilla Don Martin Gil de Albornoz Don Juan de
Albornoz Don Juan de Albornoz alba-
res de Arenales, y Don Juan de Albornoz de Albornoz
de Albornoz como Comisarios de la Real Audiencia
de Sevilla estando dichos señores Comisarios
y señores Alcaldes en su Real Audiencia
y considerando que las cosas que
se refieren en el Real Cédula de su Magestad de
veinte y tres de Mayo de este presente año
son de utilidad y bien comun desta Republica
acordaron lo siguiente

Acordose que por quanto el alcaval de los bienes
personales de esta Magestad por este presente año
por lo tocante a plaza publica estamus por
señores en estado de ser de utilidad de esta
ciudad en virtud de la Real Cédula de su Magestad
hecha algunas personas y cosas con ende
de donde se cobra el alcaval de los bienes
de pagar el quarto de la venta a la venta

